



# Resolución de Gerencia General

N° 020-2021-UESST/GG

Tumbes, 10 de marzo de 2021

**VISTO:** El Informe N° 051-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 44 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente es el órgano de línea responsable de planificar, programar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los proyectos y obras de agua potable y alcantarillado, incluidos los estudios de pre inversión e inversión, tramites y procesos de programación respectivos, que posibilitan la ampliación y mejoramiento de los servicios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, asimismo las ampliaciones y/o mejoras de la infraestructura existente de los sistemas de agua potable, aguas residuales y otras a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, teniendo en cuenta la normatividad en gestión ambiental y con responsabilidad social;

Que, a través del Informe N° 051-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicita a la Gerencia General la aprobación de la directiva que permita establecer el procedimiento para el otorgamiento de factibilidad de servicios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el procedimiento para el otorgamiento de factibilidad de servicios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





## Resolución de Gerencia General

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Procedimiento para el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Gerencia Comercial y la Gerencia de Operaciones, serán responsables de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: [www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



# DIRECTIVA N° 008-2021- UESST-GG



## “OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”

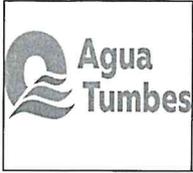


Tumbes, marzo de 2021

## CONTENIDO

I.	OBJETIVO.....	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	BASE LEGAL.....	2
IV.	ALCANCE.....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
6.1	REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.....	4
a)	Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares:.....	4
b)	Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones:.....	5
c)	Habilitaciones urbanas:.....	6
d)	Edificaciones: Unifamiliar.....	7
e)	Edificaciones: multifamiliares.....	8
f)	Edificación: quintas o condominios.....	9
g)	Edificación: subdivisión de lotes.....	11
h)	Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial, están Incluidos:.....	12
6.2	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	14
6.3	DE LOS INFORMES PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD.....	15
VII.	RESPONSABILIDADES.....	16
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
IX.	ANEXO.....	17
	Anexo N° 1: Diagrama de Flujo del Proceso.....	17



	<b>GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE / GERENCIA OPERACIONAL / GERENCIA COMERCIAL</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>

## “PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS”

### I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

### II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes), el instrumento normativo que permita conducir el procedimiento para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán a los usuarios conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de Agua Tumbes.

### III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N° 34494. Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 “Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano” y la Norma Técnica OS.070 “Redes de Aguas Residuales” del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales No domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario.

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de Agua Tumbes.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

**5.1** Factibilidad de los servicios de saneamiento: Pronunciamiento efectuado por Agua Tumbes para determinar el acceso a los servicios de saneamiento respecto de un predio y en la que se puede establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias para habilitar los servicios de saneamiento.

**5.2** Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicarán para:

- a. Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
- b. Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
- c. Habilitaciones urbanas
- d. Edificaciones: unifamiliares
- e. Edificaciones: multifamiliares
- f. Edificaciones: quintas y condominios
- g. Edificaciones: subdivisión de lotes
- h. Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:
  - Establecimientos industriales o similares.
  - Locales educacionales.
  - Hospedaje, hoteles y hostales.
  - Locales de servicio de alimentación colectiva.
  - Hospitales, clínicas o similares.
  - Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
  - Mercados comerciales.
  - Estación de expendio de combustible y grifos.
  - Locales comerciales como cafeterías, restaurante, fuentes de soda y similares.

**5.3** La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar la cobertura presupuestal, el apoyo logístico, personal y seguridad (seguridad ciudadana y Equipo de protección personal – EPP-).



	<b>GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE / GERENCIA OPERACIONAL / GERENCIA COMERCIAL</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>

**5.4** De acuerdo al Artículo 20 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, el otorgamiento de factibilidad de servicios, se obtiene con anterioridad al procedimiento de licencia por habilitación urbana ante la municipalidad correspondiente.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

a) Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares:

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o Comité Pro-Obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva o Comité Pro-Obras vigente, en el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-Obras legalizado.
3. Resolución de adjudicación u otro documento emitido por autoridad competente que acredite la posesión o propiedad del terreno, los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad o la autoridad competente de la circunscripción territorial correspondiente; dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.
4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminedar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Planos:
  - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.



- Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM –WGS84.
- Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).

b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones:

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del presidente de la junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral, de no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante o copia legalizada del contrato de compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de inscripción de la junta directiva o representante legal vigente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas – SUNARP.
5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
  - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional



Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.

- Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM –WGS84
- Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. 01 original físico y/o archivo digital).

c) Habilitaciones urbanas:

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada; en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado; en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar
4. Memoria Descriptiva indicando:
  - La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).
  - Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
  - Parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado.
  - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la municipalidad correspondiente.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:

	<b>GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE / GERENCIA OPERACIONAL / GERENCIA COMERCIAL</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>

- Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
- Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM –WGS84.
- Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).

d) Edificaciones: Unifamiliar

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada; en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado; en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
  - Para predios inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
  - Para predios no inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.
    - ✓ Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad o la autoridad competente de la circunscripción territorial correspondiente; dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.
4. Plano de ubicación o croquis del predio.

Toda la documentación técnica deberá ser presentada en (01 original físico y/o archivo digital).



e) Edificaciones: multifamiliares

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales o su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico, adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada, en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado, en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.

3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:

- Para predios inscritos en Registros Públicos
  - ✓ Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
- Para predios no inscritos en Registros Públicos
  - ✓ Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.

5. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la municipalidad correspondiente.



7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.

8. Planos:

- Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de agua potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).

f) Edificación: quintas o condominios

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm) indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada; en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado; en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
  - Para predios inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
  - Para predios no inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante.

Los poseedores informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad de la circunscripción territorial



	<b>GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE / GERENCIA OPERACIONAL / GERENCIA COMERCIAL</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>

correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la municipalidad correspondiente.

6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.

7. Planos:

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado a escala 1:5,000 o 1: 10,000.
- Plano de distribución de la quinta o condominio.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado por un Ingeniero civil o arquitecto.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de agua potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).



## g) Edificación: subdivisión de lotes

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada; en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado; en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
  - Para predios inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
  - Para predios no inscritos en Registros Públicos
    - ✓ Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante.

Los poseedores informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
  - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
  - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
  - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la municipalidad correspondiente.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.



7. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
- Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de agua potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).

h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial, están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales.
- Locales de servicio de alimentación colectiva.
- Hospitales, clínicas o similares.
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales.
- Estación de expendio de combustible y grifos.
- Locales comerciales como cafeterías, restaurante, fuentes de soda y similares.

1. Solicitud dirigida al gerente general de Agua Tumbes, firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.



2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada; en caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado; en caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Memoria Descriptiva indicando:
  - La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
  - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
  - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la municipalidad correspondiente.
6. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
7. Planos:
  - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero Sanitario presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.
  - Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
  - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
  - Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
  - Plano de Instalaciones sanitarias de los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
  - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
  - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.



8. En caso de usuarios de tipo comercial o industrial (Usuarios No domésticos), deben presentar una memoria del sistema de tratamiento y evacuación de las aguas residuales, destacando el punto de muestreo a fin de que Agua Tumbes verifique de acuerdo a la normativa, las características físicas, químicas y bacteriológicas del efluente (desagüe tratado) que se descarga a la red pública. En el caso de usuarios industriales y estatales deberán presentar además el diagrama de flujo del sistema de tratamiento de aguas residuales y para el caso de usuarios con fuente propia de agua, deberán presentar además el balance hídrico de sus procesos productivos.

Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).

## 6.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) El área de atención al cliente recibe las solicitudes y realiza un check list de los documentos; en caso de no estar completos le devuelve al solicitante, a fin de que presente la solicitud considerando todos los requisitos establecidos. En caso el solicitante insiste en presentar la solicitud, se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el plazo de tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.
- b) Luego que la Unidad de Atención al Cliente verifique que todos los requisitos estén completos, se acepta la solicitud y se deriva el expediente a las áreas correspondientes según se indica:
- Para solicitudes de una unidad de uso doméstico, se deriva a la Gerencia Comercial en el mismo día de recepción de la solicitud, para su atención.
  - Para solicitudes de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica, se deriva a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y está a su vez a la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental en el mismo día de recepción de la solicitud, para la evaluación técnica y administrativa correspondiente.
- c) La evaluación de las solicitudes de factibilidad de servicio, se realiza por las gerencias y oficinas, en los plazos establecidos, según se señala a continuación:
- Para el caso de una unidad de uso doméstico, la Gerencia Comercial, realiza la evaluación correspondiente, emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad, en un plazo no mayor a tres días (03).



- Para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica, la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, realiza la evaluación técnica en coordinación con la Gerencia de Operaciones, la Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones y/o el Responsable de VMA (Valores máximos admisibles), según corresponda; emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad de servicios en el plazo máximo de quince días (15).

### 6.3 DE LOS INFORMES PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD

Los informes necesarios para la opinión sobre la factibilidad de servicio, son como mínimo los siguientes:

- a) Para el caso de una unidad de uso doméstico

En este caso, el otorgamiento de la factibilidad del servicio se debe dar de manera obligatoria y sin condicionamiento alguno<sup>1</sup>, para lo cual la Gerencia Comercial, emite el informe de otorgamiento de la factibilidad, debiendo contener como mínimo:

- Identificación del solicitante.
- Dirección y datos del predio para el que se solicita la conexión domiciliaria.
- Tarifa que corresponde aplicar de acuerdo con la estructura tarifaria vigente.
- Formas de pago de la conexión solicitada.
- Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para la instalación de la conexión domiciliaria.
- Plazo estimado para la conexión efectiva del (los) servicio (s).
- Otros aspectos que se considere.

- b) Para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica

Informe de factibilidad de servicios, emitido por la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente; debiendo incluir el diagnóstico operacional de las condiciones técnicas y en caso de conexión de alcantarillado no doméstico, deberá incluir la opinión del Unidad de Control de Calidad de la Gerencia de Operaciones, a fin de que se verifique las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los VMA<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Según Art. 16 Factibilidad de Servicios y Condicionamiento, numeral 16.1.1 inciso a) del Reglamento de Calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.

<sup>2</sup> de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) y el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias (art. 42 de la Resolución N°025-2011-SUNASS-CD)

	<b>GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE / GERENCIA OPERACIONAL / GERENCIA COMERCIAL</b>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>

En este caso, el informe de factibilidad debe contener como mínimo, lo establecido en el Art 17 y Art 18 del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento.

Así mismo, se puede condicionar la factibilidad del servicio al cumplimiento de características técnicas y/o administrativas, de acuerdo a lo señalado el Art 16 del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento.

En caso, el Informe de factibilidad del servicio sea emitido sin condicionamientos técnicos y/o administrativos, se deberá anexar el contrato de prestación de los servicios de saneamiento, consignando el costo total de la instalación de la conexión domiciliar solicitada, así como las posibles modalidades de pago.

**VII. RESPONSABILIDADES**

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes:

- Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente
- Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Operaciones
- Unidad de Control de Calidad
- Unidad de Atención al cliente

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por Agua Tumbes, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.
4. Culminada la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, en caso no se ejecute la conexión, se volverá a presentar una nueva solicitud de acuerdo a lo indicado en el ítem 6.1 de la presente directiva.
5. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá todos los documentos desde la solicitud, los que serán foliados cronológicamente y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.

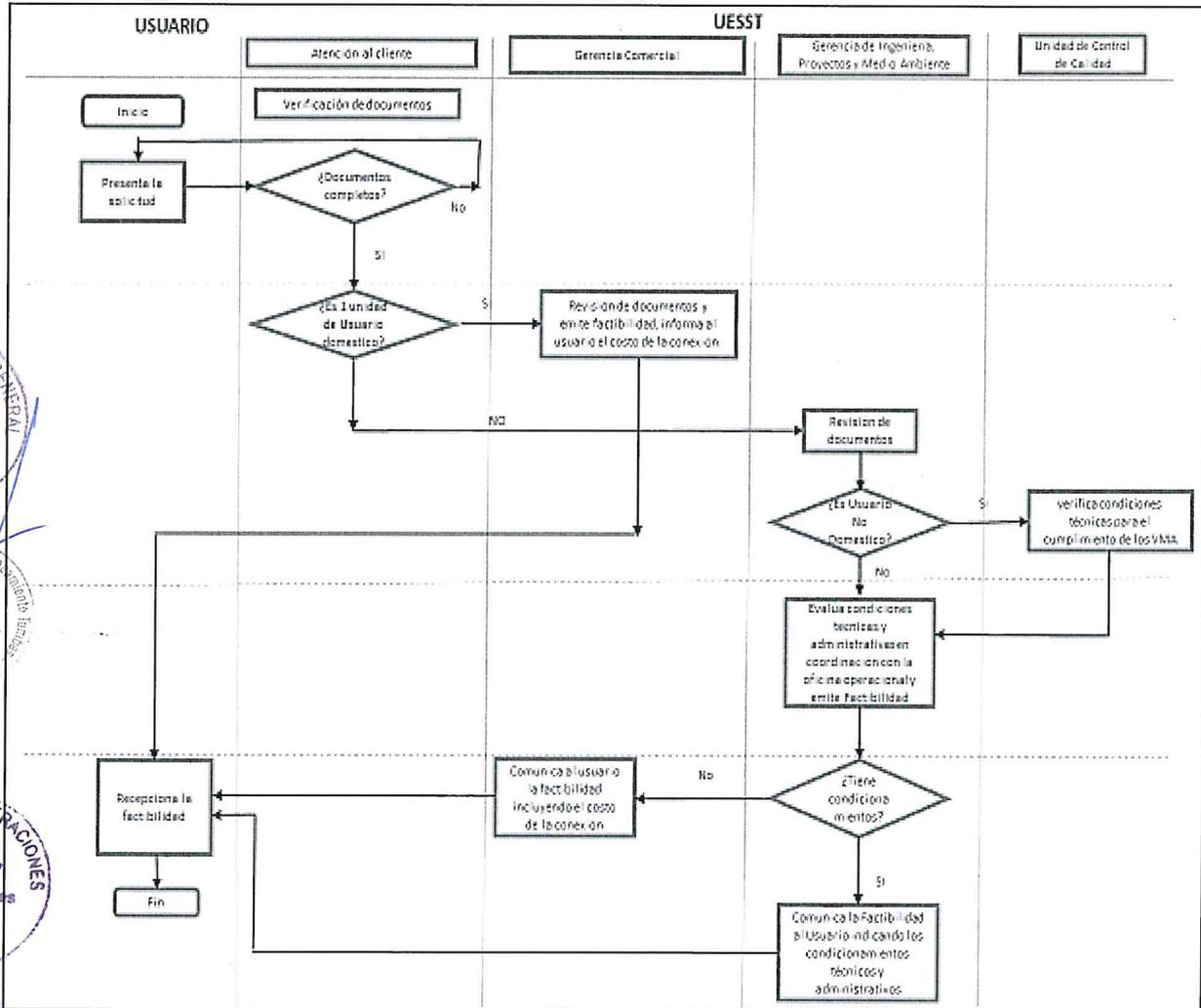
6. En el caso que el Usuario No Doméstico (UND), al momento de la verificación de campo, no se encuentre registrado como tal, la Unidad de Control de Calidad de Agua Tumbes procede a programar su registro e incorporación en la base de datos comercial.

Además, tiene la facultad de verificar posteriormente a emitida la factibilidad de servicios, que la conexión cuente con condiciones técnicas o sistema de tratamiento, que permita al usuario adecuar la calidad de las aguas residuales a los valores máximos admisibles. Asimismo, podrá verificar que las aguas residuales correspondan a las características físicas, químicas y bacteriológicas establecidas en el Reglamento de los Valores Máximos Admisibles.

#### ANEXO

Anexo N° 1: Diagrama de Flujo del Proceso



**ANEXO N° 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**


GERENCIA GENERAL  
Agua Tumbes  
Vº Bº

GERENCIA OPERACIONAL  
Agua Tumbes  
Vº Bº

GERENCIA DE OPERACIONES  
Agua Tumbes  
Vº Bº

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Agua Tumbes  
Vº Bº

GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE  
Agua Tumbes  
Vº Bº

